



Secretaría
de Desarrollo
Sustentable

Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Depto.	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE
Sección:	
Oficio No.	SDS/SGAS/1545/2016
Expediente	
No. entrada	S/N

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION
REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"

Cuernavaca, Morelos, noviembre 14 de 2016.

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E .

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 8 y 11 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; en relación con la **CONVOCATORIA DEL CONSEJO FORESTAL DEL ESTADO DE MORELOS**, me permito solicitar a usted atentamente:

Se sirva otorgar sobre el instrumento de referencia, la exención de elaborar el manifiesto a que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, en virtud de considerar que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con el artículo 51 de la citada ley; adjuntando al presente copia simple del documento en cita para su valoración y estudio.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y RESPONSABLE
OFICIAL DE LA MEJORA REGULATORIA.**

ING. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN.



C.c.p. Archivo.
YBG

#yosoySUSTENTABLE

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Ave. Palmira No. 10, Col. Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos
(777) 3126323 y 3123756
E-mail: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx



Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a través de su Secretario, Doctor Einar Topiltzin Contreras MacBeath, y la Comisión Nacional Forestal, a través de su Gerente Estatal en Morelos, el Ingeniero Arturo Rodríguez Díaz, con fundamento en los artículos 11,12, 13, 14 y 15 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos; 4 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos

CONVOCAN

- 1.- Al sector académico y de investigación (Universidades, Institutos y Centros de Enseñanza e Investigación de carácter público y privado, dedicados a la enseñanza, investigación y transferencia de tecnología en materia forestal).
- 2.- Al sector comercial o industrial (Cámaras, Asociaciones y Organizaciones dedicadas a la actividad industrial forestal).
- 3.- Al sector ambientalista (organizaciones y asociaciones civiles con fines no lucrativos, dedicados a promover el uso sustentable y la conservación de los recursos forestales).
- 4.- Un representante del Área Natural Protegida (un representante de la autoridad gubernamental en materia de ANP, ya sea de carácter federal o estatal).
- 5.- Al sector Comunidades Indígenas (Organizaciones, Uniones, Asociaciones, Sociedades de Ejidos y Comunidades de carácter indígena, dedicados a la producción de bienes o a la prestación de servicios derivados de los recursos forestales y de sus recursos naturales asociados).
- 6.- Al sector Pequeños Propietarios, (representante de una asociación o agrupación que integre a pequeños propietarios de terrenos forestales o preferentemente forestales del estado).
- 7.- Al sector Profesional del estado (Institutos, Organizaciones y Centros de Enseñanza e Investigación de carácter estatal público y privado, dedicados a la enseñanza, investigación y transferencia de tecnología, vinculados al sector forestal).
- 8.- Al Sector Profesional Forestal (Sociedades, Organizaciones y Asociaciones de carácter Gremial, Técnico, Científico y Profesional, vinculados a la actividad forestal y a la prestación de servicios técnicos).
- 9.- Un representante de los municipios del estado de Morelos, con territorio de vocación fundamentalmente forestal.

En lo que se refiere al sector de Ejidos y Comunidades Agrarias, no habrá cambio o ratificación de titular, en virtud de que su actualización se realizó al interior de los Foros Regionales del Sur y Norte de la entidad, en donde asistieron principalmente autoridades Ejidales y Comunes, lo que se hizo constar en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Forestal del Estado de Morelos.

El Consejo Forestal del Estado de Morelos:

Es un órgano de carácter consultivo, de asesoramiento y concertación, en materias de planeación, supervisión, evaluación de la política forestal y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales.

En este sentido, los interesados en participar en dicha elección, deberán cumplir con los siguientes:

REQUISITOS GENERALES:

Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

- a) Ser ciudadanos (as) mexicanos (as) por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y tener la mayoría de edad al día del cierre de la convocatoria, lo cual acreditarán con copia de la identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte), y
- b) Ser residente en el estado de Morelos, lo cual acreditará con una copia de su comprobante de domicilio no mayor a dos meses a la fecha del cierre de esta Convocatoria.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA SECTOR:

I.- ACÁDEMICO O DE INVESTIGACIÓN:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social dedicarse a la academia, la investigación o materia de transferencia de tecnología en materia forestal;
- 2.- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deben estar vigentes;
- 3.- Curriculum Vitae y plan de estudios con reconocimiento de validez oficial de enseñanza superior, expedido por la Secretaría de Educación Pública o en su caso el listado de los programas que estén llevando a cabo y que tengan relación estrecha con la actividad forestal en sus diferentes ramas;
- 4.- En caso de que una institución académica o de investigación forme parte de la estructura de otra, el solicitante deberá presentar el documento que acredite tiene las atribuciones para ello, o la aceptación expresa del titular de la institución a la que pertenece, y
- 5.- Escrito libre donde manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

II.- SECTOR COMERCIAL O INDUSTRIAL:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo, que señale dentro de su objeto social, el dedicarse a la transformación de productos y materias primas forestales maderables o no maderables en productos intermedios o de consumo final, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo forestal sustentable, acuerdo de creación o acta de asamblea de la organización de la institución que representen los participantes, firmada o registrada ante la autoridad competente;
- 2.- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su Estatuto;
- 3.- Documento que acredite la personalidad moral como miembro o representante de alguna cámara, asociación, sociedad u organización dedicada a la actividad industrial;
- 4.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno, y
- 5.- Escrito libre donde manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

III.- SECTOR AMBIENTALISTA:

Organizaciones No Gubernamentales:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social dedicarse a promover la protección, conservación, restauración y fomento de los recursos naturales principalmente forestales;
- 2.- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su Estatuto;

Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

- 3.- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;
- 4.- Evidencia que demuestre que cuenta con más de cuatro estudios o proyectos que estén ejecutando o llevando a cabo en el Estado, que incluya al menos el nombre de los proyectos, la fuente de financiamiento, ubicación, y en su caso los resultados;
- 5.- Contar al menos con dos años de antigüedad en su Registro como Organización en la entidad;
- 6.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno, y
- 7.- Escrito libre donde manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

IV.- UN REPRESENTANTE DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA INVOLUCRADA.

V.- SECTOR COMUNIDADES INDÍGENAS:

- 1.- Documento que los acredite como pueblos indígenas oficialmente reconocidos e identificados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a nivel nacional o estatal;
- 2.- Documento que acredite al representante del pueblo indígena de acuerdo a sus usos y costumbres, o en su caso Acta de Elección de Autoridades o Acta de la Asamblea de Socios de la organización, unión, asociación o sociedad indígena correspondiente;
- 3.- Padrón de integrantes de la organización, unión, asociación o sociedad indígena que incluya: nombre, dirección y su CURP;
4. No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno, y
- 5.- Escrito libre donde manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

VI.- SECTOR PEQUEÑOS PROPIETARIOS

- 1.- Documento que acredite ser representante de una asociación o agrupación que integre a pequeños propietarios de terrenos forestales o preferentemente forestales del Estado;
- 2.- Documento que acredite que es propietario de terrenos forestales;
- 3.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno, y
- 4.- Escrito libre donde manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

VII.- SECTOR PROFESIONAL DEL ESTADO:

- 1.- Original o copia certificada ante notario público del Acta Constitutiva que acredite su creación y que señale dentro de su objeto social dedicarse a la investigación y/o transferencia de tecnología en materia forestal, o a la protección, conservación y restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo forestal sustentable;
- 2.- Documento que acredite al solicitante tener las atribuciones de representación de la organización a la que pertenece;

Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

- 3.- Evidencia que demuestre que cuenta con más de cuatro estudios o proyectos que estén ejecutando o llevando a cabo en el Estado, que incluya al menos el nombre de los proyectos, la fuente de financiamiento, ubicación, y en su caso los resultados;
- 4.- Curriculum vitae con soporte documental que demuestre tener experiencia y conocimientos científicos, técnicos, académicos, sociales y/o profesionales en materia de protección, conservación, restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo forestal sustentable;
- 5.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno, y
- 6.- Escrito libre donde manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

XIII.- SECTOR PROFESIONAL FORESTAL:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale en su objeto social el ejercicio de servicios profesionales vinculados al sector forestal;
- 2.- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentren vigentes de acuerdo a su estatuto;
- 3.- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;
- 4.- Padrón de socios o asociados que incluyan nombre, dirección, cédula profesional y/o certificado, registro federal de contribuyentes y/o clave única de registro de población;
- 5.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno;
- 6.- Evidencia que demuestre que cuenta con más de cuatro estudios o proyectos que estén ejecutando o llevando a cabo en el Estado en materia forestal o de aprovechamiento de recursos naturales renovables, que incluya al menos el nombre del o los proyectos, la fuente de financiamiento, ubicación, y en su caso los resultados;
- 7.- Contar al menos con dos años de antigüedad en su registro como organización en la Entidad;
- 8- Escrito libre donde manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa o de partido político alguno o de la administración pública en sus diferentes niveles de gobierno;
- 9.- Preferentemente estar inscritos en el Padrón de Asesores Técnicos Certificados, para prestar servicios técnicos en los programas de la CONAFOR, y
- 10.- Contar con Registro Forestal Nacional vigente, a nombre de la persona moral propuesta.

IX.- REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CON TERRITORIO DE VOCACIÓN FUNDAMENTALMENTE FORESTAL.

- 1.- Solicitud por escrito donde manifieste el interés de participar como representante de esta categoría, dirigida al Presidente del Consejo, con atención al Secretario Técnico y suscrita por el Presidente Municipal correspondiente.

BASES:

El Consejo estará integrado por un representante y su suplente de cada uno de los siguientes sectores:

- Académico y de investigación
- Comercial o industrial
- Ambientalista

Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

- Área Natural Protegida involucrada
- Comunidades indígenas
- Pequeños Propietarios
- Profesional del Estado
- Profesional Forestal
- Un representante de los Municipios del Estado, con territorio de vocación fundamentalmente forestal.

Presentación de solicitudes y documentos:

Los interesados deberán presentar su carta de interés por escrito dirigida al Presidente, con atención al Secretario Técnico del Consejo, misma que deberá estar firmada por su titular o representante legal.

Las solicitudes deberán ser dirigidas y entregadas a:

Dr. Einar Topiltzin Contreras MacBeath
Secretario de Desarrollo Sustentable del
Gobierno del Estado de Morelos

Presidente del Consejo Forestal del Estado de Morelos

Ing. Arturo Rodríguez Díaz
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Morelos
Secretario Técnico del Consejo Forestal del Estado de Morelos

En las oficinas de la Comisión Nacional Forestal:

Ubicadas en Río Tamazula No. 30 Col. Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos C.P. 62290

La recepción de solicitudes será en un horario:

A partir del día siguiente hábil a la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 09:00 am a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En ningún caso se aceptarán solicitudes de organizaciones o sociedades cualquiera que sea su naturaleza para formar parte de más de un sector.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS

Al término del plazo señalado para la presentación de solicitudes y documentos para la renovación de consejeros representantes, serán presentados al pleno del Consejo Estatal conforme al calendario siguiente:

ETAPA	PERIODO DE EJECUCIÓN		PROCESO
	INICIO	FINAL	
Publicación de convocatoria	De acuerdo con publicación que se haga de la misma en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"		Convocatoria

Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

ETAPA	PERIODO DE EJECUCIÓN		PROCESO
	INICIO	FINAL	
Recepción de solicitudes	Un día después de publicada la convocatoria	20 días naturales a partir de la emisión de la convocatoria	Registro de solicitudes recibidas y consideradas como factibles
Publicación de resultados	08 días naturales después del cierre de la convocatoria		Resultados de acreditados por sector
Reuniones internas de cada sector miembro del COFEMOR, para la designación de consejeros representantes, titulares y suplentes	1 día natural a partir de la publicación de resultados	20 días naturales a partir de la publicación de resultados (como plazo máximo)	Minutas de reuniones
Reunión ordinaria del COFEMOR para la toma de protesta de Consejeros titulares y suplentes para el periodo 2017-2019	18 de enero de 2017		Acta de toma de protesta